

ACTA N° 53/04
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO.
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTE DÍAS** día del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **QUINCUGÉSIMA TERCERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^{as}a el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3°.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2004/2005 SOBRE EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS DEL MUNICIPIO A LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

3°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO A CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA COMPRA DE UNA CAMILLA DE REHABILITACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE).

3°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A AYUDAS DE LIBROS ESCOLARES PARA FAMILIAS CON MENORES.

3°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA AL ACTA DE VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTARÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL ANTONIO PEROLES.

3°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA AL ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTARÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION DE UN PUENTE SOBRE LA RAMBLA DEL CAÑUELO, EN ROQUETAS DE MAR.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4°.-1.- ACUERDO EJECUTIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) EN DESARROLLO DEL SEGUNDO CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2.003.

4°.- 2.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. JEFE DE LA POLICÍA LOCAL RELATIVO A PROPUESTA DE FELICITACIÓN AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARADOS MAYOR DE 40 AÑOS, POR LA COLABORACIÓN CON EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

4°.- 3.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. JEFE DE LA POLICÍA LOCAL RELATIVO A LA MENCIÓN SOBRE SERVICIOS PRESTADOS POR DOS POLICÍAS ADSCRITOS AL DISTRITO AGUADULCE-PARADOR CON MOTIVO DEL PATRÓN DE LA POLICÍA LOCAL, SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS.

4°.- 4.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DONDE SE COMUNICA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.- 1.- Nª/REF.: 75/04. S/REF.: 419-033822. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ADOLFO RUIZ QUINTANILLA. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MAPFRE MUTUALIDAD, SEGUROS. VEHÍCULO: LAND ROVER. MATRICULA: AL-7581-W. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

5°.- 2.- Nª/REF.: 31/00. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 646/00. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 14/03/00 SOBRE INFORME EVACUADO POR LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE ESTIMAR PARCIALMENTE EL RECURSO FORMULADO POR EL SR. CASTILLO MESA. ADVERSO: ENTIDAD DE CONSERVACIÓN URBANIZACIÓN DE ANDALUCÍA. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE TIENE POR DESISTIDO A LA RECURRENTE.

5°.- 3.- Nª/REF.: 34/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 525/98. ADVERSO: DÑA. MARÍA SOLEDAD AZCONA LOSADA. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN DIRIGIDOS CONTRA LAS PROVIDENCIAS DE APREMIO GIRADAS POR IMPAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EJERCICIOS DE 1.990 A 1.996 Y TASA DE BASURAS, Y FRENTE A LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL RECURSO DEDUCIDO CONTRA LA PROVIDENCIA DE EMBARGO CONSECUENCIA DE AQUELLAS DEUDAS APREMIADAS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 357/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

5°.- 4.- Nª/REF.: 31/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 5.082/02. ADVERSO: JESÚS ZAMORA MARÍN. OBJETO: FRENTE EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2.002 EN EL PUNTO 4°.- 2.- SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA POSESIÓN DE UNA PORCIÓN DE TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO SITO EN EL CALLEJÓN DEL SILENCIO DEL NÚCLEO DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

5°.- 5.- Nª/REF.: 77/02. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 245/02. ADVERSO: EMILIO FRANCISCO CAMPRA BONILLO. OBJETO: FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 19/11/01 QUE DESESTIMA EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA E.C.U.A. PARA EL 24/11/01. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **13 de Septiembre de 2.004**, y se produce la siguiente observación:

En el Punto 6°.- 1.-, se ha detectado un error material en la transcripción del acuerdo adoptado en el reseñado Punto, y **dónde dice** "La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada", **debe decir** "La JUNTA DE GOBIERNO ha Resuelto: 1°.- Subrogarse en el Contrato de Arrendamiento suscrito entre D. Luis Montoya López y el Servicio Andaluz de Salud desde el día 31 de marzo de 2.004 fecha de adquisición del inmueble aprobando el reintegro efectuado correspondiente al importe de las mensualidades cobradas desde esa fecha hasta hoy. 2°.- Dar traslado al interesado y al Servicio Andaluz de Salud.", por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F. se procede a su rectificación.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña

Maria Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña Maria José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 7,9 y 10 de Septiembre, concediendo licencia de primera ocupación a:

PROMOCIONES RUIZ Y CUENCA S.L., para sótano garaje (parcial de sótano garaje, local y 15 viviendas), en Carretera de La Mojonera, Expte. 488/03.

PLAYA COSTA TROPICAL S.L., para sótano garaje, locales y 108 viviendas en Avda. Reino de España nº 174, (Sector Las Salinas de NN.SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), Expte. 456/02.

HERISTOR S.L., para piscina de uso colectivo en Avda. Reino de España y Calle Pontevedra (parcela R3.a y R3.b, Sector 20 de NN. SS. Municipales, hoy UE-43 del P.G.O.U.), Expte. 668/01.

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, para vivienda unifamiliar con semisótano en Calle Bélgica nº 6, Expte. 1177/01.

INVER ALAR CONSULTING S.L., para vivienda unifamiliar aislada en Camino del Pocico nº 3, Expte. 83/02.

D. FRANCISCO SÁNCHEZ LÓPEZ, para 4 viviendas unifamiliares en Calle Pechina nº 23, 25, 27 y 29, Expte. 1024/03.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 6 de Septiembre de 2.004, del siguiente tenor literal:

"DON JOSÉ MARIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2.004, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuada por la persona que a continuación se relaciona, para la siguiente:

1º DON MIGUEL LÓPEZ MALDONADO, 1.037/04, para apertura de 46 metros lineales de zanja para canalización conjunta de telefonía y electricidad, en Calle Casablanca y Avda Pablo Picasso, según plano de situación aportado. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas, quedando las mismas finalizadas en un plazo no superior a siete días desde el comienzo hasta su finalización, caso de que no se ejecutara la obra en el plazo establecido, se realizaran por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Se pondrán en conocimiento de la Policía Local el inicio de las obras a fin de

habilitar, si procede, vías alternativas al tráfico rodado, el corte de calle se realizará en sábado. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 500,- €.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citada licencia de obras y de instalación al solicitante antes mencionado".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º ABERTUR S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL MORENO PORRAS, 23.500/04RE, solicita prórroga del Expte. 1.537/03, para demolición de edificio en Avda. Cerrillos y Calle Almanzora. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

2º FARAY S.L., 26.435/04RE, solicita prórroga del Expte. 196/01, de construcción de sótano garaje, local y 28 viviendas en Avda. Don Juan de Austria y Calles Alejandría y Guadalete (parcela R.1 UE-101 del P.G.O.U.). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la segunda y última prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

OBRAS MAYORES:

1º DON FRANCISCO GARCÍA GALLARDO, 721/99, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Calles Texas y Miami, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Tirado Reyes. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de Septiembre de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 173,62 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXVIII-24-721-99.TAU. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.893 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

2º DEL SURESTE ANDALUZ S.L., 523/00, solicita licencia para construcción de local y 4 viviendas en Calle Juan Bonachera, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Antonio Morales García y don Jesús Salas Torres. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de Septiembre de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 173,62 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-112-523-00.TAU. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Director de Obra, de Aparejador o Arquitecto Técnico, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.803 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). La medianería provisional que provoca el edificio deberá tener tratamiento de fachada ciega con el mismo material de acabado que la fachada principal.

3º EURETRASA S.L., 246/04, solicita licencia para construcción de 8 viviendas plurifamiliares en Calle Dalías, según proyecto básico redactado por don Adrián Navarro Martínez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de Septiembre de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 169,67 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico,

Expte. XV-111-246-04.Tau. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.331,70 €, presentar nombramiento de Director de Obras, de Aparejador o Arquitecto Técnico, proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

4° DON JOSÉ MARIA GONZÁLEZ ANGUITA, 403/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Río Nervión nº 8, Parcela G-126, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Miguel Rosillo Salinas. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de Septiembre de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 25,48 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-84-403-04.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.647,69 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

5° PROMOCIONES Y PROYECTOS MADELA S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL MARTINEZ DE LA TORRE, 482/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 15 viviendas en Calle Almería, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Septiembre de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 641,63 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-39-482-04.Tau. La Comisión, con el voto en contra del grupo PSOE y la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.289,83 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un

técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. Las ventanas V1 y V2 indicadas en la memoria de carpintería deberán disponer de vidrio de seguridad fijo en los primeros 30 cm de altura desde la repisa. Las medianerías que genere este edificio tendrán tratamiento de fachada (mismo material). Deberá obtener la licencia de la demolición de la edificación existente. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. La presente licencia queda condicionada a la presentación de la afección registral de las cuatro plazas de garaje al inmueble cuya construcción se pretende.

6° DON MIGUEL RIVAS MAGAN, 774/04, solicita licencia para ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Andarax nº 29, Parcela B-77, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico redactado por don Raimón Pujol Veciana y doña María del Mar Berenguer Serna. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Septiembre de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 39,20 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-85-774-04.Tau. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, designación de Arquitecto, Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

7° AVILES CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L., 1.015/04, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calles Costa Calida y Costa del Sol, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPa, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

8° CONSTRUCCIONES BARO DE ANDALUCIA S.L., 1042/04, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calles Movimiento Indaliano y Miguel Rueda, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio

público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

9ª SALVADOR CASTILLO S.L., 1.108/04, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calles Real y Murcia, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

10º FUENTES MULLOR S.L., 1145/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Nicaragua, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Manuel López Capel. La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.890,69 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual de las Parcelas R.1, R.2 y R.3, del Plan Parcial del Sector 11.1.A del P.G.O.U., promovido por Grupo Inmobiliario Aguamar S.L., consistente en traslado de aprovechamiento entre las citadas parcelas, Expte. PP 4/03, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Febrero de 2.004, en la que se condicionó la aprobación definitiva a la presentación de un texto refundido adaptando la presente modificación puntual a las determinaciones del plan parcial y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 50 de fecha 12 de Marzo de 2.004, diario "La Voz de Almería" de 12 de Marzo de 2.004), y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna.

Visto que con fecha 7 de Mayo de 2.004, se aporta el texto refundido de la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 11.1.A con las determinaciones antes aludidas.

Vista la aprobación provisional efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 31 de Mayo de 2.004.

Visto el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 8 de Julio de 2.004, emitido en virtud de lo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, según el cual se incumple la norma 319 del P.G.O.U., ya que la superficie construida mínima de los desarrollos residenciales plurifamiliares (T2), que es la topología característica, no supone el 60% de la superficie construida total del ámbito y que no se establece la ordenación detallada mediante la asignación de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U., en el que se hace constar que el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes reconoce que se mantienen las unidades del aprovechamiento del Plan Parcial y que el objeto de esta modificación puntual solo consiste en la redistribución de los aprovechamientos de las parcelas R.1, R.2 y R.3, sin variar ninguna de las determinaciones del Plan Parcial refiriéndose el citado informe a aspectos que no forman parte de la modificación puntual y si del Plan Parcial aprobado en su día.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Parcelas R.1, R.2 y R.3, del Plan Parcial del Sector 11.1.A del P.G.O.U., promovido por Grupo Inmobiliario Aguamar S.L., consistente en traslado de aprovechamiento entre las citadas parcelas, Expte. PP 4/03, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina, siendo innecesario prestar la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que se depositó en su expediente originario.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre), para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo

de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º DON ANTONIO ORTEGA ESTÉVEZ, EN REPRESENTACIÓN DE ARKIMEDES REAL STATE S.L., 21.888/04 RE, desiste de la solicitud de Modificación Puntual de la Parcela 7, del Sector 33 del P.G.O.U., formulada en 8 de Junio de 2004, Expte. PP 5/04. La Comisión, dictamina aceptar de plano el desistimiento de la solicitud, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 77.2B, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por PROMOROMANILLA S.L., Expte. PERI 7/03, como propietaria de la totalidad de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, según proyecto reformado redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 9 de Septiembre de 1.999, se aprobó definitivamente la división de la Unidad de Ejecución 77.2 del P.G.O.U. en 77.2.A y 77.2.B (B.O.P. nº 202, de 20 de Octubre de 1.999).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de Mayo de 2.004 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 99 de fecha 24 de Mayo de 2.004 y diario "La Voz de Almería" de 24 de Mayo de 2.004), y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto que con fecha 27 de Julio de 2.004, tuvo entrada el citado expediente para informe en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 24 de Febrero de 2.004, en virtud de lo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes, sin que se haya producido el citado informe, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se prosiguen las actuaciones.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 77.2B, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por PROMOROMANILLA S.L., Expte. PERI 7/03, como propietaria de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, según proyecto reformado redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre), para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Parcial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida de la Aduana y Calles Reina Sofía, Infanta Elena y Príncipe de Asturias, promovido por OFITEC INVERSIONES S.L., Expte. ED 8/04 y según proyecto redactado por don Antonio Góngora Sebastián.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 20 de Julio de 2.004 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 150 de fecha 4 de Agosto de 2.004, diario "La Voz de Almería" de 7 de Agosto de 2.004) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida de la Aduana y Calles Reina Sofía, Infanta Elena y Príncipe de Asturias, promovido por OFITEC INVERSIONES S.L., Expte. ED 8/04 y según proyecto redactado por don Antonio Góngora Sebastián.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes, previo deposito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85,

de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Calles Movimiento Indaliano y Miguel Rueda (parcelas U-19 y U-20, Sector 6 del P.G.O.U. promovido por MATILLA SUAREZ S.L., Expte. ED 16/04 y según proyecto redactado por don Martín Van Gelderen Grether.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 29 de Julio de 2.004 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 152 de fecha 6 de Agosto de 2.004, diario "La Voz de Almería" de 6 de Agosto de 2.004) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Calles Movimiento Indaliano y Miguel Rueda (parcelas U-19 y U-20, Sector 6 del P.G.O.U. promovido por MATILLA SUAREZ S.L., Expte. ED 16/04 y según proyecto redactado por don Martín Van Gelderen Grether.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes, previo deposito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo

con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

6° Se da cuenta del Proyecto de Urbanización reformado del Sector 42 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Expte. PU 1/98, consistente en anexo de Alumbrado Público, promovido por la Junta de Compensación del citado Sector.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de Septiembre de 2.003 (B.O.P. n° 192, de 7 de Octubre de 2.003), se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del citado Sector.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización reformado del Sector 42 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Expte. PU 1/98, consistente en anexo de Alumbrado Público, promovido por la Junta de Compensación del citado Sector.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

7° Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 69 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por CASAROMERO HABITAT S.L., según proyecto reformado redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y el voto favorable de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 69 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por CASAROMERO HABITAT S.L., según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez, condicionado a la aprobación definitiva del P.E.R.I., Proyecto de Reparcelación así como al informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Sur en cuanto a la Rambla del Cañuelo.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López del Águila pregunta por el estado de trámite de expediente de derribo en la Urbanización.

El Sr. Porcel Praena reitera las preguntas de la tubería que se está instalando en el lecho de la Rambla de Las Hortichuelas y de la construcción en la parcela del Hotel Satélites Park.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3°.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2004/2005 SOBRE EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS DEL MUNICIPIO A LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"En relación con el servicio de transporte de alumnos a la Universidad de Almería que viene realizando el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la empresa Autolneas T.M. con CIF núm. B-14500482 y domicilio a efectos de notificaciones en Estación Intermodal, Plaza de la Estación s/n, 04006 Almería, es por lo que se propone;

Suscribir el convenio para el curso académico 2004/2005, siendo el importe establecido para el citado servicio de 270'04 euros (DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON CUATRO CENTIMOS DE EURO), por día más el IVA correspondiente y, fijando el coste del servicio adicional en 94'98 (NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO), por día más el IVA correspondiente. El itinerario descrito, que se realizará todos los días lectivos, partirá de la zona de Cortijos de Marín, pasando por El Solanillo, Las Marinas, Urbanización de Roquetas, El Puerto de Roquetas de Mar, Roquetas de Mar, Centro Comercial Gran Plaza, El Parador y Aguadulce, respetándose el mismo en el recorrido de regreso y, siendo los horarios establecidos de salida a las 07:00, 07:45 y 14:15 horas, y de regreso 13:15, 15:15 y 22:15.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO A CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA COMPRA DE UNA CAMILLA DE REHABILITACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la labor realizada por la Asociación de Enfermos de Parálisis Cerebral (ASPACE) en el término municipal de Roquetas de Mar, esta Concejalía Delegada de Salud, Consumo y Medio Ambiente propone a la Comisión Municipal de Gobierno la concesión de una subvención para sufragar la compra de una camilla de rehabilitación, por importe de 120 Euros.

La justificación de la subvención se efectuará en el plazo de tres meses aportando los documentos originales de acuerdo con lo dispuesto en la Base 23 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio de 2.004."

Consta de la Intervención de Fondos retención de crédito con Número de Partida: 050.00.413.489.05, Importe: 120 Euros y Número de Operación: 220040019910.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A AYUDAS DE LIBROS ESCOLARES PARA FAMILIAS CON MENORES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"El Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través del Área de Bienestar Social convoca Ayudas de Libros Escolares para familias con menores que estén empadronados en el municipio de Roquetas de Mar cuya Renta Neta per Cápita sea inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional y no haya recibido ayuda para la misma finalidad de otras instituciones.

El Plazo de Solicitud comprende desde el día 20 de septiembre al 19 de octubre de 2.004.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Área de Bienestar Social."

Se adjunta la Solicitud de Ayuda para Libros.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA AL ACTA DE VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTARÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL ANTONIO PEROLEES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"ACTA DE VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTARÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL ANTONIO PEROLEES.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, en representación de la Intervención de Fondos. D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a veinte de septiembre de 2.004, siendo las 09:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen y calificación del informe técnico emitido en el expediente tramitado por concurso para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en la REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE URBANIZACION DEL ENTORNO DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL ANTONIO PEROLEES, de conformidad con acordado por la Mesa de Contratación reunida el pasado día dieciséis de septiembre para la apertura de ofertas. El presupuesto de licitación se fija en ciento sesenta mil seiscientos veinte euros (160.620 €) IVA incluido.

Hace constar el técnico municipal las puntuaciones finales siguientes:

EMPRESA/ CRITERIOS	DE	1. DEFINICION	2. PRECIO OFERTADO	3. PLAZO DE	PUNTUACIÓN TOTAL
-----------------------	----	------------------	-----------------------	----------------	---------------------

ADJUDICACION	DE LA PROPUESTA		EJECUCION	
PAYJECT XXI S.A.	0	35	18	53,00
CENTRO DE INGENIERÍA Y GESTION S.L.	45	13,07	20	78,07

En consecuencia, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto técnico de Urbanización del Entorno del Campo de Fútbol a la entidad que obtiene mayor puntuación, CENTRO DE INGENIERÍA Y GESTION S.L., con C.I.F. B-04.133.815, por el precio de ciento cuarenta mil ochocientos treinta euros (140.830 €) IVA incluido, en un plazo de ejecución de veinte días. En cuanto a la dirección de obra, queda pendiente de ulterior pronunciamiento por el órgano de contratación, en el momento en que se tramite la adjudicación de la obra.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA AL ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTARÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UN PUENTE SOBRE LA RAMBLA DEL CAÑUELO, EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTARÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UN PUENTE SOBRE LA RAMBLA DEL CAÑUELO, EN ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, en representación de la Intervención de Fondos. D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a veinte de septiembre de 2.004, siendo las 09:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen y calificación del informe técnico emitido en el expediente tramitado por concurso para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en la REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UN PUENTE SOBRE LA RAMBLA DEL CAÑUELO EN ROQUETAS DE MAR, de conformidad con acordado por la Mesa de Contratación reunida el pasado día dieciséis de septiembre para la apertura de ofertas. El presupuesto de licitación se fija en cuarenta mil cuatrocientos euros (40.400.- €) IVA incluido.

Hace constar el técnico municipal las puntuaciones finales siguientes:

EMPRESA/CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	1. DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	2. PRECIO OFERTADO	3. PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
CONSULTORES INGENIERÍA UG 21 S.L	20	25	0,86	45,86
PAYJECT XXI S.A.	---	35	8,69	43,69
FHECOR INGENIEROS CONSULTORES S.A.	45	5	0,86	50,86
PROTING PROYECTOS Y TÉCNICAS DE INGENIERÍA CIVIL S.A	20	9,10	20	49,10

En consecuencia, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION DE UN PUENTE SOBRE LA RAMBLA DEL CAÑUELO EN ROQUETAS DE MAR a la entidad que obtiene mayor puntuación, FHECOR INGENIEROS CONSULTORES S.A., con C.I.F. A-78.379.518, por el precio de treinta y ocho mil trescientos ochenta euros (38.380.- €) IVA incluido, en un plazo de ejecución de un mes. En cuanto a la dirección de obra, queda pendiente de ulterior pronunciamiento por el órgano de contratación, en el momento en que se tramite la adjudicación de la obra.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4°.-1.- ACUERDO EJECUTIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) EN DESARROLLO DEL SEGUNDO CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2.003.

Se da cuenta del Acuerdo Ejecutivo firmado por el Sr. Alcalde- Presidente el día 23/07/2004 entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en desarrollo del Segundo Convenio de Colaboración de fecha diez de octubre de 2003, que ha sido remitido a este Ayuntamiento el día catorce de septiembre del actual.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como **anexo único** a la presente Acta.

4°.- 2.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. JEFE DE LA POLICÍA LOCAL RELATIVO A PROPUESTA DE FELICITACIÓN AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARADOS MAYOR DE 40 AÑOS, POR LA COLABORACIÓN CON EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta del escrito remitido pro el Jefe de la Policía Local de fecha 16 de septiembre del 2004, relativo a evacuación de informe formulado pro el Subinspector Don Antonio Torres Torres, sobre felicitación pública al Presidente de la Asociación Parados Mayores de 40 Mayores Don Antonio Espinosa Belmonte, por su colaboración y apoyo al Cuerpo de la Policía Local, así como la labor realizada en las zonas turísticas de recreo y lúdicas con su presencia e información hacia los vecinos y visitantes. Igualmente, se destaca en el informe, el talante profesional del Sr. Espinosa Belmonte, guardando el sigilo y su saber estar, fomentando la coordinación de esa Asociación tanto con el Cuerpo de la Guardia Civil y el Cuerpo de la Policía Local.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar conformidad al informe evacuado por la Jefatura de la Policía Local de felicitar la cooperación y colaboración de la Asociación de Parados de Mayores de 40 años representada por su Presidente Don Antonio Espinosa

Belmonte, repercutiendo satisfactoriamente en la ciudadanía a través de las tareas encomendadas.

4°.- 3.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. JEFE DE LA POLICÍA LOCAL RELATIVO A LA MENCIÓN SOBRE SERVICIOS PRESTADOS POR DOS POLICÍAS ADSCRITOS AL DISTRITO AGUADULCE-PARADOR CON MOTIVO DEL PATRÓN DE LA POLICÍA LOCAL, SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS.

Con fecha diez de septiembre del 2004, se ha remitido escrito de la Jefatura de la Policía Local relativo a la evacuación de informe del Subinspector Jefe del Distrito Aguadulce - Parador del Cuerpo de la policía Local, en el sentido de proponer se haga una mención pública a los Policías adscritos a ese Distrito Don José Antonio Ramos Manzano y Don José Antonio Ramírez Rubí por el servicio realizado en el rescate de un menor que había quedado colgado de un balcón.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar conformidad a la Propuesta formulada desde la Jefatura de la Policía Local de felicitar mediante mención especial a los Policías Don José Antonio Ramos Manzano y Don José Antonio Ramírez Rubí por el extraordinario servicio llevado a cabo para rescatar a un menor que se agarró a una cornisa tras caer por una ventana evitando lesión alguna en el niño atendido. La citada distinción constará en el expediente personal de los reseñados Policías, haciéndoles entrega de la citada distinción el día del Patrón de la Policía Local Santos Ángeles Custodios.

4°.- 4.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DONDE SE COMUNICA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS.

Se da cuenta del oficio remitido pro la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de septiembre del actual, con N.R.E. 27.277, mediante el cual se ha propuesto la concesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la subvención, de acuerdo con la Orden de 27 de Enero de 2004, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2004, para financiar la contratación de asistencias técnicas (BOJA 25, de 6 de febrero de 2004), número de expediente AR0016704, importe 25.029,00 €, Ejercicio 2004, finalidad Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo, aportación del beneficiario 2.781,00 €, Ejercicio 2004, Presupuesto de la actuación subvencionada 27.810,00 €, porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado 90 %.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, aceptando expresamente la ayuda reseñada, comunicándoselo al citado Centro Directivo a

los efectos de su resolución definitiva del procedimiento administrativo.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.- 1.- Nª/REF.: 75/04. S/REF.: 419-033822. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ADOLFO RUIZ QUINTANILLA. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MAPFRE MUTUALIDAD, SEGUROS. VEHÍCULO: LAND ROVER. MATRICULA: AL-7581-W. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 28 de Julio de 2.004 recibimos Diligencias Número 899/04 de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación.
- Con fecha 28 de Julio de 2.004 se solicita al Sr. Jefe de la Policía Local que nos remitan copia de las Diligencias de Prevención Número A.C. 51/04, por ser necesario para la defensa de los intereses municipales.
- Con fecha 28 de Julio de 2.004 se nos remite por la Policía Local copia de las Diligencias solicitadas.
- Con fecha 5 de Agosto de 2.004 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 6 de Agosto de 2.004 recibimos informe de la Sr. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en una farola de alumbrado público en Avda. de las Gaviotas, frente a la Parcela F-1, por importe de 654 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de Agosto de 2.004 se reclamó a la Compañía Mapfre Mutualidad, Seguros, el importe de los daños que ascienden a 654 Euros.
- Con fecha 23 de Agosto de 2.004 se nos comunica por la Compañía de Seguros que se va a proceder al abono del importe de los daños causados a través de transferencia bancaria.

Con fecha 13 de Septiembre de 2.004 se ha procedido por la Compañía Mapfre Mutualidad al pago mediante transferencia bancaria la cantidad de Seiscientos Cincuenta y Cuatro Euros (654 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20040021080.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno a la Compañía Mapfre Mutualidad, a la atención de D. Francisco García, con domicilio en Avda. de la Aurora, N° 34-36, 29006 - Málaga.

5°.- 2.- Nª/REF.: 31/00. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 646/00. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 14/03/00 SOBRE INFORME EVACUADO POR LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE ESTIMAR PARCIALMENTE EL RECURSO FORMULADO POR EL SR. CASTILLO MESA. ADVERSO: ENTIDAD DE CONSERVACIÓN URBANIZACIÓN DE ANDALUCÍA. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE TIENE POR DESISTIDO A LA RECURRENTE.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 14 de Septiembre de 2.004 nos ha sido notificado Auto donde en la Parte Dispositiva la Sala Acuerda tener por desistido en el presente recurso, a la recurrente declarándose, además terminado el procedimiento.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia.

5°.- 3.- Nª/REF.: 34/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 525/98. ADVERSO: DÑA. MARÍA SOLEDAD AZCONA LOSADA. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN DIRIGIDOS CONTRA LAS PROVIDENCIAS DE APREMIO GIRADAS POR IMPAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EJERCICIOS DE 1.990 A 1.996 Y TASA DE BASURAS, Y FRENTE A LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL RECURSO DEDUCIDO CONTRA LA PROVIDENCIA DE EMBARGO CONSECUENCIA DE AQUELLAS DEUDAS APREMIADAS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 357/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de Septiembre de 2.004 nos ha sido notificado Oficio donde se adjunta la Firmeza de la Sentencia Núm. 357/04 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el Fallo se desestima el Recurso Contencioso-Administrativo, sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha

24 de Mayo de 2.004 en el punto 5º.- 10. Así mismo se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 357/04, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno al Sr. Recaudador Municipal para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5º.- 4.- Nª/REF.: 31/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 5.082/02. ADVERSO: JESÚS ZAMORA MARÍN. OBJETO: FRENTE EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2.002 EN EL PUNTO 4º.- 2.- SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA POSESIÓN DE UNA PORCIÓN DE TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO SITO EN EL CALLEJÓN DEL SILENCIO DEL NÚCLEO DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de Septiembre de 2.004 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde se comunica de que se nos tiene por personado y parte en estas actuaciones.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado al Sr. Jefe de la Unidad de Patrimonio para su debida constancia.

5º.- 5.- Nª/REF.: 77/02. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 245/02. ADVERSO: EMILIO FRANCISCO CAMPRA BONILLO. OBJETO: FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 19/11/01 QUE DESESTIMA EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA E.C.U.A. PARA EL 24/11/01. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de Septiembre de 2.004 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde se comunica de que se nos tiene por personado y parte en estas actuaciones.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en veintisiete páginas, uniéndose como Anexo Único el Acuerdo Ejecutivo entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en desarrollo del Segundo Convenio de Colaboración suscrito con fecha diez de octubre de 2003, firmándola el Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL.

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez